MEMORANDUM

DGA-DAL-DA y S Nº 109 /2012

A : Arq. Lilian Gonzalez, **Directora de Área**
Dirección de Administración y Logística

DE : Lic. Liliam Marinoni, **Jefa**
Dpto. de Adquisición y Suministros

Ref. : PAC 30/12 Adquisición de Útiles.

Fecha : 25 JUN 2012

DCCIÓN. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN
Dección. de Administración y Logística
ENTRADA
Fecha: 25 JUN 2012
Hora: 9:10
Firma:

Con relación a la providencia de fecha 19/06/12 en la que refiere la observación de la Direccion General de Licitaciones que se expone en el penúltimo párrafo en cuanto a nuestra solicitud de incluir el Art 34 inciso "**c**" de la Ley 2051, señalamos lo que nuestro informe indica en la Conclusión:

Del análisis y verificación de las ofertas, surgen las propuestas de adjudicación, para lo cual se utilizó el sistema de comparación de los presupuestos y selección por ítems.

Con el criterio de que las ofertas seleccionadas tienen los precios más bajos y convenientes, así como también cumplen con los requisitos exigidos en la carta de invitación y que además cuentan con suficiente capacidad técnica, económica y financiera para afrontar sus compromisos, la adjudicación quedaría de la siguiente forma:

- *MARTINEZ HNOS SRL: con los ítems Nº 1,6,11,12,13,14,15,16,19,20,22,24,26,27,28,29,30,31,32,33,34, 36,37,38,43,44,45,46,48,49,51 y 52 por un valor total de Gs. 9.708.850 (guaraníes nueve millones setecientos ocho mil ochocientos cincuenta).*
- *PAPELERA GUAIRA: con los ítems Nº 2,3,4,7,8,9,10,21,23,25,35,40,53,54,56,57,58,59,y 61 por un valor total de Gs. 15.302.800 (guaraníes quince millones trescientos dos mil ochocientos).*
- *SE DECLARAN DESIERTOS los sgtes ítems, o por no presentar ofertas, o por no haber estar ajustado a las especificaciones técnicas requeridas en el llamado: 5,17,18,39,41,42,47,50,55 y 60*

Por lo expuesto precedentemente, fundamentados en los criterios estipulados para la presente contratación y según el Articulo 4° Principios Generales inciso a) Economía y Eficiencia de la Ley Nº 2051/03, recomendamos la adjudicación a las firmas detalladas en el párrafo anterior, por un monto total de Gs. 25.011.650 (guaraníes veinticinco millones once mil seiscientos cincuenta) IVA incluido, que se formalizarán a través de Órdenes de Compra/Servicio, previa autorización por Resolución C.G.R., salvo mejor parecer .

*Además se solicita, que sea señalada en la resolución de adjudicación, en el marco del Art. 34, inc "c" de la Ley 2051/03: la contratación directa se llevara a cabo de la siguiente manera, C: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, **atendiendo que no todos los ítems, han presentado oferta por parte de los participantes.***

Al respecto, nos ratificamos, en qué, debido al proceso de evaluación llevado a cabo, donde hubieron descalificaciones por diversos conceptos (sustancial o formal) arribamos a la etapa de adjudicación con solo dos oferentes, por un lado, y por otro lado, diversos ítems han tenido solo una oferta y que, refiriendo la inc "c" del Art 34° de la Ley 251/03 estamos refrendando todo el proceso adjudicatario.

Señalamos además, que el pedido, bajo ningún sentido es para aquellos bienes declarados desiertos. Estos se mencionan expresamente en nuestro informe, en el 5° párrafo.

Por tanto solicitamos que la Resolución de adjudicación consigne el referido artículo, salvo mejor parecer.